

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2023-00103 00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
dispone:

1º Téngase en cuenta que la demandada Sonia Ivett Bernal
González se notificó personalmente del mandamiento de pago, y
dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso
medio exceptivo alguno

2º Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte
demandante la solicitud presentada por la citada demandada con
anterioridad a su notificación junto con el paz y salvo aportado, para
que en el término de 10 días se pronuncie sobre lo que considere
pertinente.

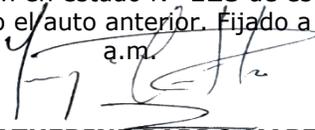
3º Vencido el término concedido, ingrese el proceso al Despacho
para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinte (20) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **128** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545437fa51fe1f17607f35836215a2f4372aadecaac493aedc31b983610d6f33**

Documento generado en 17/11/2023 12:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>